



APRUEBA ANEXO DE CONTRATO

DECRETO ALCALDICIO N° 4.359
QUILLON, 29 DIC 2016

VISTOS:

1. Contrato a Honorarios suscrito con fecha 29 de Diciembre 2016 con Srta. **JAVIERA FRANCISCA CABRERA GONZALEZ,**
2. Decreto Alcaldicio N°291 de fecha 25.01.2016 que aprueba Convenio de ejecución, transferencia y colaboración para la implementación del Plan de financiamiento en Municipalidades correspondiente a **“La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo”**,
3. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2016 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
4. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	HONORARIOS BRUTOS SEGÚN CONTRATO
JAVIERA FRANCISCA CABRERA GONZALEZ	██████████	Terapeuta ocupacional	01/12/2016 al 31/12/2016	DIDECO	\$325.900 + \$123.000

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 11405 “Aplicación de Fondos en Administración” del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/GVN/APB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 29 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Srta. **JAVIERA FRANCISCA CABRERA GONZALEZ**, Terapeuta ocupacional, soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 11 de Diciembre 1992, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: **“EL EMPLEADOR”** y **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** suscribieron con fecha 09 de Mayo 2016 un contrato de prestación de servicios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.656 de fecha 11 de Mayo 2016.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento se modifica la cláusula **“NOVENO”** del Contrato primitivo que señala el periodo de contratación extendiendo la fecha de término del contrato al día **31 de Diciembre 2016.-**

TERCERO: Se modifican los honorarios señalados en cláusula **“QUINTO”**, correspondiendo el nuevo monto a **\$325.900** (Trescientos veinticinco mil novecientos pesos) por 16 horas semanales a cumplir por el periodo de contratación del Mes de Diciembre.

CUARTO: Se asignan además por el Mes de Diciembre nuevas funciones como **“Apoyo para usuarios CHISOL”** debiendo realizar las labores que se detallan a continuación:

1. Planes de tratamientos de Terapeuta Ocupacional consensuados con el usuario y familia.
2. Aumentar la rehabilitación integral de la situación de discapacidad que son beneficiarios de la EDLI, tanto en las salas de rehabilitación como en domicilios.
3. Realizar adaptaciones en el hogar y dirigir el uso de implementos con fin terapéutico.
4. Fomentar consejerías a familiares y/o cuidadores de los usuarios, personas en situación de discapacidad.
5. actividades educativas de promoción y autocuidado.



6. Apoyo en la elaboración del Plan Comunal Inclusivo con base en rehabilitación basado en la comunidad y gestión territorial para su aplicación.
7. Participar en reuniones del equipo ejecutor EDLI, según corresponda.

QUINTO: Los honorarios a cancelar por las nuevas funciones asignadas en cláusula "CUARTO" de este Anexo serán la suma de **\$123.000** (Ciento veintitrés mil pesos) por 06 horas semanales a realizar durante el mes de Diciembre.

SEXTO: El presente Anexo de Contrato comenzará a regir a contar del **01 de Diciembre 2016**

SEPTIMO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en Cláusula "PRIMERO" del presente Anexo.

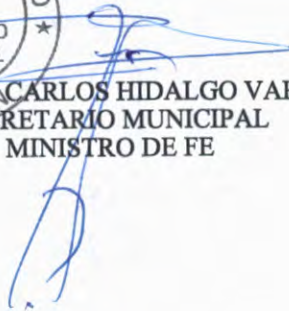
OCTAVO: El presente Anexo de contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez.



JAVIERA CABRERA GONZALEZ




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


GVN/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal